



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CRISTIAN ALEXIS ROMERO
DEMANDADO: DIANA CRISTINA CARDONA FLOREZ-
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO R y C
ACCESORIOS
RADICACIÓN No. 76001 41 05 004 2020 00283 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 458

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2022

Se advierte que el presente asunto se encuentra para llevar a cabo audiencia única de trámite de conformidad con el Art. 72 del CPT y SS, sin embargo y de conformidad con el Art. 132 del CGP, es pertinente determinar el saneamiento de este asunto, esto es que se haya surtido correctamente la notificación personal de la demanda.

Que para el caso y encontrándose ya vigente el Decreto 806 de 2020, la misma se trató de realizar a través del correo electrónico que aparece en el certificado de cámara de comercio de DIANA CRISTINA CARDONA FLOREZ, establecimiento de comercio R y C ACCESORIOS, esto es cardonaflorezdianacristina@gmail.com.

Que una vez revisado el mencionado certificado de cámara de comercio actualizado, se tiene que el establecimiento fue cancelado en su matrícula desde el 7 de octubre de 2019. Razón por la cual no podría entenderse correctamente surtida la notificación a dicho correo en la fecha que se realizó como fue el 26 de febrero de 2021, y siendo que hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna de la parte requerida.

Por dicha razón y con el fin de evitar la nulidad en el presente asunto se hace necesario surtir nuevamente la notificación personal de la demandada a través del correo electrónico conocido y las direcciones físicas que aparezcan en la demanda, y que para tal efecto se debe en primer lugar esperar la respuesta de la requerida para que disponga de su notificación por el medio electrónico o asistiendo personalmente al juzgado.

Y que en caso de no poder llevarse a cabo la misma se proceda a notificar a través de emplazamiento y nombramiento de curador ad-litem.

Que una vez se lleve a cabo la respectiva notificación, se proceda a programar la audiencia única de trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado,



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto 456 de 24 de marzo de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR rehacer la notificación personal de la parte demandada, realizando su citación y traslado de demanda, por los medios de correo electrónico y dirección de residencia.

TERCERO: Una vez se lleve a cabo la notificación personal de la demandada, **FIJAR FECHA y HORA** para llevar a cabo la audiencia única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 40 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2022

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: STEVEN ORTIZ MORENO
Demandado: IPSOFT S.A.S
Radicación: 76001 41 05 004 2019 00331 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 196

De conformidad con la posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este Despacho, se ordena reagendar la audiencia programada en el asunto de la referencia.

En consecuencia, este Juzgado dispone:

PRIMERO: SEÑÁLESE la audiencia para el día **29 DE MARZO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**, fecha y hora en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA ÚNICA DE JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 040 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2022

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: MARLENY MONTOYA REBELLON
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2020 00227 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 194

De conformidad con la posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este Despacho, se ordena reagendar la audiencia programada en el asunto de la referencia.

En consecuencia, este Juzgado dispone:

PRIMERO: SEÑÁLESE la audiencia para el día **29 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, fecha y hora en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA ÚNICA DE JUZGAMIENTO**.

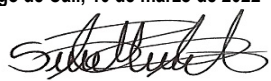
NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 040 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2022

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: CARMEN ANTE FERNANDEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2020 00231 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 195

De conformidad con la posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este Despacho, se ordena reagendar la audiencia programada en el asunto de la referencia.

En consecuencia, este Juzgado dispone:

PRIMERO: SEÑÁLESE la audiencia para el día **29 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:30 A.M.**, fecha y hora en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA ÚNICA DE JUZGAMIENTO**.

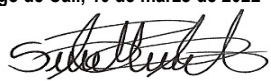
NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 040 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA